Cauildo

1641

En Sevilla a veynte y quatro de Henero de mill y seiscientos y quarenta y vn años en la Sala de Ayuntamiento desta Ciudad estando en ella los Señores Don Iuan de Ortumbela y Mazuela Caballero del Orden de Santiago Alferez mayor desta Ciudad Don Fernando de Saauedra y Don Iuan de Vera y Ayala Caualleros veynte y quatros della Don Iuan Ponce de Leon y Don Iuan de Saauedra Regidores y Don Iuan Nuñez de Prado Procurador mayor dellas por ante mi Iuan Sanchez de Alcaraz Escriuano del Cauildo de la dicha Ciudad parecio Iuan Ruiz Ximenez Portero de Cauallos de Su Magestad y presento vna Carta de Su Magestad firmada de su Real nombre y refrendada de Antonio de Arostegui su Secretario del tenor siguiente

En Madrid a veynte y seis de Nouiembre de mill y seiscientos y quarenta y vn años. Don Iuan Ruiz Ximenez Portero de Cauallos de essa Ciudad de Sevilla por quanto por parte de Don Iuan Ponce de Leon Caballero del Orden de Santiago y Regidor perpetuo de essa Ciudad se me ha hecho relacion que en virtud de Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y treynta y nueue me seruistes en el oficio de Portero de Cauallos de essa Ciudad por tiempo de vn año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y quarenta me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y quarenta y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y quarenta y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y quarenta y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y quarenta y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y quarenta y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y quarenta y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y quarenta y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y quarenta y ocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y quarenta y nueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y cinquenta me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y cinquenta y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y cinquenta y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y cinquenta y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y cinquenta y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y cinquenta y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y cinquenta y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y cinquenta y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y cinquenta y ocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y cinquenta y nueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y sesenta me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y sesenta y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y sesenta y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y sesenta y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y sesenta y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y sesenta y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y sesenta y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y sesenta y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y sesenta y ocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y sesenta y nueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y setenta me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y setenta y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y setenta y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y setenta y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y setenta y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y setenta y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y setenta y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y setenta y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y setenta y ocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y setenta y nueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ochenta me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ochenta y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ochenta y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ochenta y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ochenta y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ochenta y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ochenta y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ochenta y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ochenta y ocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ochenta y nueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y nouenta me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y nouenta y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y nouenta y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y nouenta y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y nouenta y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y nouenta y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y nouenta y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y nouenta y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y nouenta y ocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y nouenta y nueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y cien me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y ocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y nueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y diez me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y once me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y doce me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y trece me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y catorce me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y quince me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y dieziseis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y diezisiete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y dieziocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y diezinueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y veynte me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y veynte y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y veynte y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y veynte y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y veynte y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y veynte y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y veynte y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y veynte y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y veynte y ocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y veynte y nueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y treynta me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y treynta y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y treynta y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y treynta y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y treynta y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y treynta y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y treynta y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y treynta y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y treynta y ocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y treynta y nueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y cuarenta me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y cuarenta y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y cuarenta y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y cuarenta y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y cuarenta y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y cuarenta y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y cuarenta y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y cuarenta y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y cuarenta y ocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y cuarenta y nueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y cincuenta me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y cincuenta y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y cincuenta y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y cincuenta y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y cincuenta y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y cincuenta y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y cincuenta y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y cincuenta y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y cincuenta y ocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y cincuenta y nueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y sesenta me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y sesenta y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y sesenta y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y sesenta y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y sesenta y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y sesenta y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y sesenta y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y sesenta y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y sesenta y ocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y sesenta y nueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y setenta me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y setenta y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y setenta y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y setenta y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y setenta y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y setenta y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y setenta y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y setenta y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y setenta y ocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y setenta y nueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y ochenta me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y ochenta y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y ochenta y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y ochenta y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y ochenta y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y ochenta y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y ochenta y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y ochenta y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y ochenta y ocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y ochenta y nueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y nouenta me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y nouenta y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y nouenta y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y nouenta y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y nouenta y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y nouenta y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y nouenta y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y nouenta y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y nouenta y ocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y ciento y nouenta y nueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y ocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y nueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y diez me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y once me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y doce me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y trece me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y catorce me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y quince me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y dieziseis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y diezisiete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y dieziocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y diezinueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y veynte me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y veynte y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y veynte y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y veynte y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y veynte y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y veynte y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y veynte y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y veynte y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y veynte y ocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y veynte y nueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y treynta me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y treynta y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y treynta y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y treynta y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y treynta y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y treynta y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y treynta y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y treynta y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y treynta y ocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y treynta y nueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y cuarenta me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y cuarenta y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y cuarenta y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y cuarenta y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y cuarenta y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y cuarenta y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y cuarenta y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y cuarenta y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y cuarenta y ocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y cuarenta y nueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y cincuenta me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y cincuenta y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y cincuenta y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y cincuenta y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y cincuenta y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y cincuenta y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y cincuenta y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y cincuenta y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y cincuenta y ocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y cincuenta y nueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y sesenta me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y sesenta y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y sesenta y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y sesenta y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y sesenta y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y sesenta y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y sesenta y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y sesenta y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y sesenta y ocho me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y sesenta y nueue me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y setenta me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y setenta y vno me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y setenta y dos me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y setenta y tres me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y setenta y quatro me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y setenta y cinco me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y setenta y seis me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y setenta y siete me seruistes en el dicho oficio por otro año y que en virtud de otra Cedula mia de veynte y quatro de Iulio de mill y seiscientos y doscientos y setenta y oc